

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 -2017

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PRIMERA EVALUACIÓN DE OFERTAS PUBLICADA

OBJETO DEL PROCESO: “Recibir en recibir propuestas para contratar el suministro y distribución de los alimentos para el programa de apoyo alimentario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la vigencia 2017, según el Pliego de Condiciones”.

El Comité Asesor de Contratación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera aclaran que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 262-2015, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

A continuación el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por LA Sra. **ADRIANA CAMARGO BELTRAN**, obrando como gerente de la firma **ARDIKO A & S LTDA**, integrante del Consorcio **FRANCARD DISTRITAL 2017**

OBSERVACIONES

De manera atenta, nos permitimos presentar observaciones a la propuesta presentada por el proponente **ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C S.A.S.**:

NUMERAL 2.2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

En relación a las certificaciones de experiencia aportadas por el oferente, estas NO cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso, como se indica a continuación:

1. Certificaciones emitidas por **CORREAGRO** aportadas a folio 030 y 040, en las cuales certifica la operación en Bolsa No. 25921416, correspondiente a suministro de “Personal”, alimentos y “Elementos de Aseo” a la SDIS, al respecto los suministros de “Personal”, “Elementos de Aseo” y “Mantenimiento”, no guardan afinidad ni concordancia con el Objeto del presente proceso que es “Suministrar y distribuir los alimentos (...)”, dichas actividades difieren el objeto requerido a contratar por la Universidad.

Por otra parte no se discrimina en dicha certificación el rubro asignado por el suministro de alimentos señalado en la misma a folio 040, teniendo en cuenta cada actividad cuenta con un rubro asignado por el Comitente Comprador SDIS. Adicionalmente la certificación aportada no acredita el número de usuarios atendidos de por lo menos 3.000 usuarios como mínimo establecidos para este aspecto por la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: En referencia al objeto del contrato certificado, se acepta la observación ya que el oferente no anexó documentación que permitiera determinar a qué valor ascendía lo contratado y que

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

tiene concordancia con el objeto de la presente convocatoria. En cuanto a la certificación del número de usuarios atendidos, la Universidad en su evaluación inicial ya lo había contemplado que no cumplía.

2. Certificación emitida por la CRUZ ROJA COLOMBIANA aportada a folio 042, la cual no acredita el número de usuarios atendidos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: En cuanto a la certificación del número de usuarios atendidos, la Universidad en su evaluación inicial ya lo había contemplado que no cumplía.

3. Certificación emitida por la ASOCIACION NUEVO NACIMIENTO, señala que suscribió un contrato con el oferente ALIMENTOS Y SERVICIOS M.C. SAS para suministrar alimentación a los indígenas Embera Chami y Embera Catio en los alojamientos administrados por la ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, teniendo en cuenta que se trata de un contrato con una empresa privada este requiere del soporte jurídico correspondiente como es copia del contrato y de las facturas por los servicios suministrados. Por otra parte dicha certificación no acredita el número mínimo de usuarios exigido en el pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación en cuanto el requisito de soporte jurídico a la certificación ya que este aspecto no está contemplado en los términos de referencia. En cuanto a la certificación del número de usuarios atendidos, la Universidad en su evaluación inicial ya lo había contemplado que no cumplía.

NUMERAL 2.8 INSTALACIONES LOCATIVAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO: Como se indica en el numeral **2.8 INSTALACIONES LOCATIVAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO - Condiciones Locativas:**

“El oferente deberá contar con planta o plantas de producción, con el registro sanitario vigente (FAVORABLE) al momento de presentarse a la licitación. Las plantas de producción deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones consignadas en el decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013, ley 9 de 1979 y debe asegurar la aplicación plena de la Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las cuales serán verificadas durante el proceso de la Licitación y el no cumplimiento será parámetro de eliminación.

*En desarrollo del proceso Licitatorio, se verificará por parte de la Universidad, que las plantas de producción sean de propiedad del proponente y/o en caso de tenerse en virtud de un contrato de arrendamiento, este debe allegarse en su propuesta. Así mismo, el concepto favorable, **no debe tener una expedición superior a los 6 meses anteriores al cierre del proceso (...)**”.* (Negrilla fuera del texto original)”.

Al respecto nos permitimos observar que el anterior requerimiento que la mencionada empresa NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.8. Instalaciones Locativas para el desarrollo del contrato, dado que su Registro Sanitario fue emitido con fecha 23 de agosto de 2016, de tal forma que su término de expedición es superior al término de seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de emisión señalado en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que la planta presenta por el oferente NO está certificada dentro de los seis (6) meses exigidos en el pliego de condiciones, y en concordancia con el plazo máximo establecido en el cronograma del presente proceso para subsanar el día 17 de julio del año en curso, por tanto respetuosamente se solicita calificar como NO CUMPLE dado que no se logrará la visita por parte del Invima antes del plazo máximo para subsanar establecido en el cronograma del proceso el cual es ley para las partes.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad en su evaluación inicial y específicamente en el informe técnico de visita a planta y en el cuadro comparativo de las plantas visitadas y con base en la documentación presentada en la propuesta identifico que la empresa no cuenta con el registro con una expedición inferior a los 6 meses anteriores al cierre del proceso, en consecuencia se evaluó que no cumplió con lo solicitado en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública 07 de 2017.

Por lo tanto el oferente no ha dado cumplimiento a los aspectos establecidos en los numerales citados anteriormente, y ha incurrido en las siguientes causales de rechazo:

- a. *Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.*
- d. *Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas*

Con base en lo expuesto respetuosamente solicitamos se RECHACE la propuesta presentada por el oferente ALIMENTOS Y SERVICIOS MC SAS.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad en concordación con lo establecido en los términos de referencia presentara la evaluación final y definitiva de las propuestas de los oferentes.

Por las respuestas descritas anteriormente el Comité Asesor de Contratación, mantiene la primera evaluación publicada el día 12 de julio de 2017

El Comité Asesor de Contratación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas que presentaron observaciones.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez y ocho (18) días del mes de julio de 2017

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS